

3504

Quito, 2 de febrero del 2006

Chio
07 FEB. 2006
13h

2459552
09 FEB. 2006
ESCANEAR
bm
13h35

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

**Señor
Superintendente de Compañías
Presente:**

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en el libro de participaciones y socios de **ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.**, con esta fecha se halla registrada la cesión de participaciones realizada por el señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, a favor del señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés, de nacionalidad ecuatoriana y sueca, respectivamente, por un total de cien (100) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una.

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene esta cesión de participaciones, otorgada el cuatro de enero del dos mil seis, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo del Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, marginada en la misma Notaría, en la misma fecha, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de enero del dos mil seis.

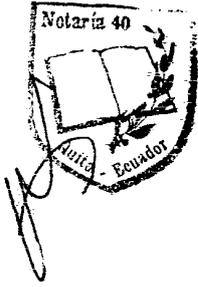
Solicito a usted, tomar nota de esta cesión en los archivos de la institución a su cargo.

Atentamente,

*Cesión ingresada al sistema
09/02/2006*

Andrés Ingvar Eriksson Garcés

**Andrés Ingvar Eriksson Garcés
Gerente General y representante legal
ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.**



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y

MARÍA PAOLA HERRERA MONTALVO

A FAVOR DE

ANDRÉS INGVAR ERIKSSON GARCÉS

CUANTIA: USD \$ 100.00

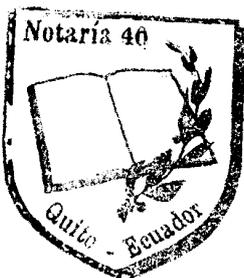
(DI: 4, COPIAS)

m.n.

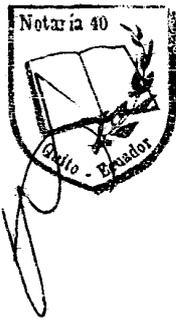
cesión Erick

Escritura No. 33.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de ENERO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, como cedente el señor **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y su cónyuge, señora **MARÍA PAOLA HERRERA MONTALVO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como cesionario, el señor **ANDRÉS INGVAR ERIKSSON GARCÉS**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primero y de nacionalidad sueca quien declara conocer el idioma español el tercero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido



sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, como cedente el señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez y su cónyuge, señora María Paola Herrera Montalvo, ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos. Por otra parte, como cesionario, el señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés, de nacionalidad sueca, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero del dos mil cinco, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de marzo del mismo año. Uno. La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida ~~el día~~ del ~~mes~~, cuya acta se adjunta al presente instrumento, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio, señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, para que ceda sus participaciones sociales en OSYSSEY NTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA. , a favor del socio, señor



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Andrés Ingvar Eriksson Garcés, en los términos que constan en el certificado extendido por el Gerente General y representante legal de dicha compañía, que se acompaña como documento habilitante.

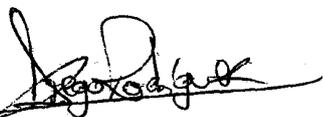
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el socio señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, contando con el expreso consentimiento de su cónyuge, señora María Paola Herrera Montalvo, cede, por su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, sociales, esto es, cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de valor, cada una, a favor del socio seor Andrés Ingvar Eriksson Garcés. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio, por las participaciones cedidas. En adelante y en virtud de la cesión de participaciones que anteceden, el capital social de la compañía estará distribuido de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital Social	No. de participaciones
Andrés Ingvar Eriksson Garcés	US \$ 300	300
Lars Erik Eriksson Wistrom	US \$ 100	100
Totales:	US \$ 400	400

CUARTA.- AUTORIZACIÓN: El cesionario queda autorizado para solicitar al Notario Cuadragésimo del cantón Quito, que anote al margen de la escritura pública de constitución de ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA. la presente cesión de participaciones, y sienta en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, queda autorizado para solicitar al Registrador Mercantil del cantón Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura pública de

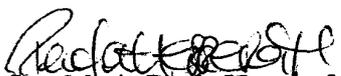


constitución y la pertinente razón e este instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Rodríguez R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número Siete mil seiscientos cuarenta y seis (7646). Tome nota de la cesión de participaciones que antecede al margen de la escritura matriz otorgada ante mí el diecisiete de febrero de dos mil cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



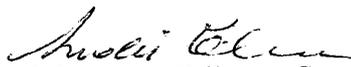
f) Sr. Diego Fernando Rodríguez Rodríguez

c.c. 171161853-6



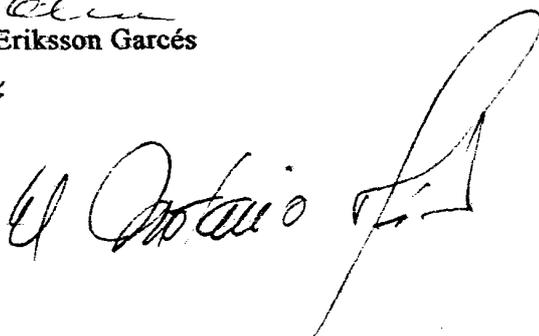
f) Sra. María Paola Herrera Montalvo

c.c. 170816292-8



f) Sr. Andrés Ingvar Eriksson Garcés

c.c. 171027138-6



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ODYSSEY
INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 3 DE ENERO DEL 2006**

=====

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los tres días del mes de enero del dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N 34-112, de esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de cien por ciento del capital social de la Asociación, de la siguiente forma:

=====

Socio	Capital Social
Andrés Ingvar Eriksson Garcés	US \$ 200
Lars Erik Eriksson Wistrom	US \$ 100
Diego Fernando Rodríguez Rodríguez	US \$ 100
Total:	US \$ 400 = 100%

=====

Los socios presentes, que así representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- **Cesiones de participaciones sociales**

Preside la reunión el señor Lars Erik Eriksson Wistrom, Presidente de la compañía, actúa en Secretaría el socio, señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés, Gerente General de la compañía.

Sometido a consideración de los presentes el punto del orden del día, la Junta General resuelve:

1. Autorizar al socio, señor Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor del socio, señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés.
2. Autorizar al socio Lars Erik Eriksson Wistrom, para que ceda el veinte por ciento de sus participaciones sociales, es decir veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, a favor del socio, señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés.

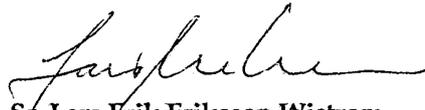


Para el efecto, cedentes y cesionario, deberán otorgar las escrituras públicas correspondientes.

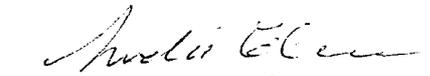
Se autoriza al representante legal de la compañía para que extienda la certificación por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal.

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.


Sr. Lars Erik Eriksson Wistrom
Socio, Presidente


Sr. Diego Fernando Rodríguez R.
Socio


Sr. Andrés Ingvar Eriksson Garcés
Socio, Gerente - Secretario

CERTIFICACIÓN

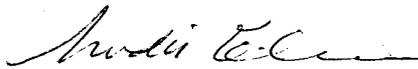
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO:**

Que la Junta General de Socios de la compañía ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA., reunida el día tres de enero del dos mil seis, resolvió, por unanimidad:

Autorizar al socio Diego Fernando Rodríguez Rodríguez para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) de valor cada una, a favor del socio, señor Andrés Ingvar Eriksson Garcés.

Quito, 3 de enero del 2006

ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.



Andrés Ingvar Eriksson Garcés
Gerente General, representante legal



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES PARTICIPALES

REN Pch 0935520

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DEVOTACION

170818298
 CEDULA

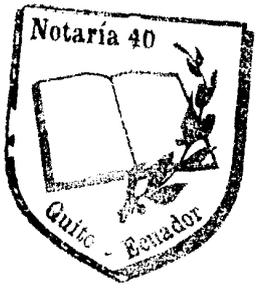
NUMERO: 142-0162

HERRERA MONTALVO MARIA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



00007981

IDENTIDAD 171027138-6

ERIKSSON GARCES

CUBA

DE 1976

NO 27863 M

1982 EXT.



SUECA
SOLTERO

E3333 11222

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

LCTVS. PERM. POR LEY

LARS ERIK ERIKSSON
LUCIA ALICIA GARCES

QUITO 23-12-2004

QUITO 23-12-2016

AFP

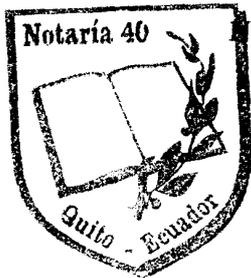
FORMA DE LUGAR

FORMA DE

REN 1300748
Pch



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA. QUE OTORGA DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA PAOLA HERRERA MONTALVO A FAVOR DE ANDRÉS INGVAR ERIKSSON GARCÉS, firmada y sellada en Quito, a cuatro de enero de dos mil seis.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **588** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Marzo del dos mil cinco, a fs 518, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "**ODYSSEY INTERNATIONAL ODYINT CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

